



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
BECEITE (Teruel)**
Plaza Constitución, 1.
Tel. 978/850225. Fax 978/850036

ACTA FINAL DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

En Beceite , a treinta de Julio de 2012.

En la Casa Consistorial, siendo las dieciocho treinta horas, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato para la ejecución de la obra "Restauración de Portales y Puente de Piedra", se constituye la Mesa de contratación, integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Alberto Moragrega Julian, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Javier Cortes Yanez, Concejal del Ayuntamiento, D. Juan Enrique Celma Guimera, Concejal del Ayuntamiento y D^a M^a Teresa Herrera Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Beceite, que actúa como Vocal y como secretaria de la Mesa.

En la reunión celebrada el 26 de Julio de 2012, la Mesa determinó que, de conformidad con lo previsto en la cláusula novena del pliego y en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta presentada por Estudios Métodos de la Restauración SL y por Zumain Ingenieros SL puede ser consideradas desproporcionadas o anormales, al resultar inferior respectivamente en 13,63 y 11,58 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y que la oferta las empresas Zumain Ingenieros SL , Estudios , Métodos de la restauración SL y Contralsa ., con plazo de ejecución de la obra inferior en un 77,27% , 72,73% y 72,73% respectivamente , respecto del previsto en el pliego, puede ser considerada desproporcionada o anormal.

. En consecuencia, acordó conceder a las mencionadas empresas un plazo de audiencia hasta el día 30 de Julio 2012 a las 10'00 horas para que justificaran sus ofertas y precisaran las condiciones de la misma, en los términos establecidos en el artículo 136.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Asimismo, la Mesa acordó solicitar informe a los servicios técnicos municipales para la valoración del criterio b) de los señalados en la cláusula 3 y 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En fecha 30 de Julio de 2012, la empresa Estudios y Métodos de la Restauración SL , presentó la documentación justificativa de la valoración económica y del plazo de ejecución de su oferta, que ha sido objeto de informe por los servicios técnicos municipales, con el contenido que obra en el expediente y en el que se concluye que no queda justificado que la proposición pueda ser cumplida.

En fecha 30 de Julio de 2012, la empresa Zumain Ingenieros SL . presentó la documentación justificativa de la valoración económica de su oferta y del plazo de ejecución de la misma, que ha sido objeto de informe por los servicios técnicos municipales, con el contenido

que obra en el expediente y en el que se concluye que no queda justificado que la proposición pueda ser cumplida.

En fecha 30 de Julio de 2012, la empresa Contralsa presentó la documentación justificativa del plazo de ejecución de la misma, que ha sido objeto de informe por los servicios técnicos municipales, con el contenido que obra en el expediente y en el que se concluye que no queda justificado que la proposición pueda ser cumplida.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad que, de conformidad con lo previsto en el artículo 136.4 LCSP, las ofertas presentadas por Estudios y Métodos de la restauración SI, por Zumain Ingenieros SI y por Contralsa. no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por lo que excluye su oferta de la licitación.

Los servicios técnicos municipales han emitido en el día de hoy informe y la Mesa asume la valoración contenida en dicho informe. Seguidamente, se procede a una nueva valoración de las ofertas con exclusión de las tres empresas excluidas en los informes técnicos..

El resultado final de la valoración es el siguiente:

PUNTUACIÓN FINAL					
EMPRESA	OFERTA ECON.	CARAC. PROYECTO	PLAZO EJEC OBRA	PLAZO GARAN	TOTAL
EDIFICACIONES Y REFORMAS TERUEL SL	3,88	1,00	0,50	0,33	5,71
CONSTRUCCIONES GINER SL	2,98	5,00	0,86	0,08	8,92
ANTOLI TELLO SL	2,35	8,50	1,29	1,00	13,14
COORDINADORA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SL	2,63	0,00	0,86	0,17	3,66
CYRESPA ARQUITECTONICOS SL	5,00	2,50	2,00	0,33	9,83

A la vista de lo anterior, la Mesa, por unanimidad, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato a la empresa ANTOLI TELLO SL., con CIF B44171551 , por el precio de 227.830,90.- euros, al que se añadirán 41.009,56 euros, en concepto de IVA, en los términos contenidos en su oferta.

Siendo las veinte horas , el Sr. Presidente da por terminada la reunión, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por los asistentes, de lo que, como Secretaria, doy fe.



EL PRESIDENTE D. Alberto Moragrega Julian. D. Javier Cortes Yánez D. J. Enrique Celma Guisera

LOS VOCALES,

LA SECRETARIA Y VOCAL

D^a Maria Teresa Herrera Martin